



H. Cámara de Diputados

Entre Ríos

LEY N° 10346

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- Incorpórese como inciso nuevo al Artículo 194° del Código Fiscal (T.O. 2014), el siguiente:

“**Inciso Nuevo:** La actividad de construcción realizada o ejecutada en el marco del Programa de Crédito Argentino Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro. Cre. Ar.)”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente Ley.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de diciembre de 2014.-

ESTER GONZÁLEZ

Vicepresidente 1° H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

PABLO N. MENDOZA

Vicepresidente 1° H. Cámara Diputados
a/c Presidencia

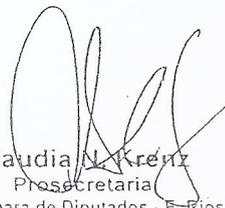
MAURO G. URIBARRI

Secretario H. Cámara Senadores

CLAUDIA N. KRENZ

Prosecretaria H. Cámara Diputados




Claudia N. Krenz
Prosecretaria
H. Cámara de Diputados - E. Ríos